Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORÍA REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE MULCHÉN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 61 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Mulchén, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Mulchén"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ARCHIVO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Mulchén, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Mulchén"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 61 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Mulchén para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el

[redacted]

año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Mulchén"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE MULCHÉN"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Alberto Rivas Figueroa,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 495, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Mulchén"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 61, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 1056 de fecha 7 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Mulchén solicita un incremento del presupuesto aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa hasta por la suma de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** a fin de ser destinados en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Programas Informáticos para necesidades propias del dispositivo en esa materia, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 03/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018 y existiendo disponibilidad presupuestaria para estos efectos, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó incrementar los recursos aportados para la ejecución del Programa en la comuna de Mulchén previa modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 45/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **durante el año 2018**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice**:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$54.681.800.- (cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.021.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.660.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$2.000.000.-***
	Totales	***$54.681.800.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir**:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$56.181.800.- (cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil ochocientos pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.021.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.660.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$3.500.000.-***
	Totales	***$56.181.800.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** para representar a la **I. Municipalidad de Mulchén** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 50 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** en representación de la **I. Municipalidad de Mulchén.**

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la implementación de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2018, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrita por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/REC/JPM/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX 133, 11/01/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE MULCHÉN"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Alberto Rivas Figueroa,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 495, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Mulchén"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 61, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 1056 de fecha 7 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Mulchén solicita un incremento del presupuesto aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa hasta por la suma de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** a fin de ser destinados en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Programas Informáticos para necesidades propias del dispositivo en esa materia, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 03/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018 y existiendo disponibilidad presupuestaria para estos efectos, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó incrementar los

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

recursos aportados para la ejecución del Programa en la comuna de Mulchén previa modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 45/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **durante el año 2018**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$54.681.800.- (cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.021.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.660.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$2.000.000.-***
	Totales	***$54.681.800.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$56.181.800.- (cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil ochocientos pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.021.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.660.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$3.500.000.-***
	Totales	***$56.181.800.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** para representar a la **I. Municipalidad de Mulchén** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 50 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

MEBI/RRF/RFC/JPM/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°45 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : **Solicitud incremento presupuesto Centro de la Mujer Mulchén**
Ord. 01056 del 07 de Septiembre – Municipalidad de Mulchén
Memo 03 del 11 de Septiembre de Jéssica Poblete Medel, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 12 SET. 2018

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 01056 del 07 de Septiembre de Municipalidad de Mulchén, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo N° 03 del 11 de Septiembre de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/JPM/RFC/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 03 / 2018

DE : JESSICA POBLETE MEDEL
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud incremento presupuesto 2018 convenio Centro de la Mujer
Ord. 01056 del 07 de Septiembre de 2018 de la Municipalidad de Mulchén

CONCEPCIÓN, 11 de Septiembre de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 01056 de la Municipalidad de Mulchén, ejecutor Centro de la Mujer, se adjuntan antecedentes solicitud incremento presupuesto 2018 por $1.500.000.-

Esta solicitud de incremento unilateral, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas en monitoreo y supervisión, para buen funcionamiento del dispositivo y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/REC/RRF/SCF/JPM/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
10 SET. 2018
INGRESO Nº 290292

12/09/18
15:57

ORD. :(DDC) Nº 01056 /

ANT.: PROGRAMA DE PREVENCION ATENCION Y PROTECCION DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

MAT.: ENVIA LO QUE INDICA

MULCHEN, 07 SET. 2018

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE MULCHEN.

A: DIRECTORA(S) REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJE Y LA EQUIDAD DE GENERO, REGION DEL BIOBIO - SRA MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ PRESENTE.

1.- Junto con saludarles cordialmente, me permito Solicitar a Ud., incrementar el presupuesto 2018 del Programa de Prevención, Atención y Protección de Violencia en Contra de la Mujer , en su modelo de intervención del Centro de la Mujer, en $1.500.000 el cual será destinado al Ítem Gastos de inversión distribuidos en los sub Ítem Programas informáticos y equipos informáticos. Además se adjunta Cotización referencial del equipamiento que se desea comprar.

2.- Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
ALCALDE

JORGE RIVAS FIGUEROA
A L C A L D E

JRF/CSA/ycp
DISTRIBUCION:
- **La que Indica**
- **Archivo Secretaria Municipal**
- **Archivo Programa VCM – Mulchén**
- **Archivo Dideco.**

ESPEX BIO-BIO S.A.
RUT: 76.055.806-0
Vilumillas 631
Concepción

A: Municipalidad de Mulchen
At.: Mauricio Hernandez
Fax: 43-2401417
Fecha: 21/08/2018
Ref.: Cotización N° 5549

Cant.	ID	Descripción	Precio Unit. $	Total SIN/iva.
1	1389201	EQUIPO PC DELL VOSTRO 3267 SFF PROCESADOR I3-6100 4GB 1TB DVD-RW WIN 10 PRO W1Y	572	572
1	1370290	MONITOR LED 22" LS22F355FHLXZS 1920x1080 HDMI/VGA	119	119
2	1259250	WinPro 10 SNGL OLP NL Legalization GetGe **Número de parte:FQC-09478**	199	398
3	1258707	OfficeStd 2016 OLP NL Gov **Número de parte: [illegible]0583**	289	867
3	'1138801	SERVICIO DE SOFTWARE KASPERSKY INTERNET SECURITY 1 +1 DEVICES	37	111
		Total Cotizado		**2.067**
		IVA		**393**
		Total con IVA		**2.460**

ESPEX SOLUCIONES TECNOLOGICAS
POR EL MONITOR SE SUBIRA OFERTA

Observaciones: Forma de Pago Contado / 30 días, pie, 30 y 60 dias
Entrega en 5 dias
Válidez de la Oferta 7 días

CELULAR : 09-8957602
CORREO : JEANNETTE.QUINTANA@ESPEX.CL

JEANNETTE QUINTAN
ESPEX S.A.